

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Extra Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 2507**

9 DE DICIEMBRE DE 2011

Presentada por la señora *Romero Donnelly*

*Referida a*

### **RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa, a los fines de determinar si los menores de edad y entidades gubernamentales pueden participar y cobrar premios de los sorteos de IVU Loto.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico se encuentra inmerso en una agresiva campaña de orientación a los consumidores acerca del IVU Loto, que incluye presencia en los medios de comunicación masiva, charlas a grupos profesionales, municipios y otras actividades alrededor de la Isla.

Con la finalidad de promover el respaldo de los consumidores, el Departamento de Hacienda ha modificado los sorteos semanales que se realizan de IVU Loto para hacerlos más atractivos al consumidor. Para ello, introdujeron un premio sustancialmente mayor.

Si bien es cierto que el Secretario de Hacienda ha desarrollado dicha campaña educativa con el propósito de aclarar las dudas que pueda tener el consumidor acerca del programa y comunicar los beneficios que ofrece IVU Loto, existe la interrogante de si los menores pueden o deben participar de dichos sorteos.

En particular, nos preocupa que la participación de menores en el IVU Loto pueda tener algún efecto adverso en el futuro y los predisponga a los diversos juegos de apuestas y loterías

existentes. Aún tomando como cierto que un menor puede participar en el IVU Loto, queda la interrogante si tienen capacidad legal para ir a cobrar un premio.

Por otro lado, existe una probabilidad de que una entidad gubernamental resulte ganadora en alguno de los sorteos semanales. No obstante, nada se ha dispuesto en cuanto al procedimiento a seguirse cuando una agencia, corporación o municipio resulta ganador. Tampoco se ha dispuesto o identificado las cuentas en que se depositarán los fondos, etc.

Mediante la aprobación de esta medida, el Gobierno de Puerto Rico garantiza que se evalúe si resulta necesario excluir a los menores de edad para que no participen de los sorteos de IVU Loto, y se atiende el procedimiento a seguir cuando una entidad gubernamental resulte ganadora en un sorteo.

***RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:***

- 1      Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Hacienda, a llevar a cabo una investigación
- 2 exhaustiva, completa y minuciosa, a los fines de determinar si los menores de edad y
- 3 entidades gubernamentales pueden participar y cobrar premios de los sorteos de IVU Loto.
- 4      Sección 2.- La investigación deberá abarcar temas como posibles efectos adversos como
- 5 resultado de la participación de menores de edad en los sorteos de IVU Loto, procedimientos
- 6 a seguir cuando una entidad gubernamental resulte agraciada, entre otros.
- 7      Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,
- 8 conclusiones y recomendaciones, dentro de un período de noventa (90) días, luego de
- 9 aprobada esta Resolución.
- 10      Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.